ORDENANZA Nº 1180

VISTO:

El Convenio suscripto entre esta Municipalidad y la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, representada por su Gerente Comercial; Sr. Néstor Alberto González; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho convenio la Municipalidad, autoriza a LA CAJA a retener mediante débito en las Cajas de Ahorros individuales abiertas a sus empleados para el pago de los sueldos, el importe correspondiente a las cuotas de amortización e intereses de los créditos tomados por los mismos en la Caja con sujeción a las pautas especificadas en el referido instrumento;

Que, al no existir objeciones al respecto; es procedente emitir el instrumento legal pertinente, a efectos de su aprobación;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Provincial N° 822/1 del 19/05/2000,

EL INTENDENTE MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUÉBASE en todos sus términos el CONVENIO suscripto el 01/08/2001 entre esta Municipalidad y la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, representada por su Gerente Comercial, Néstor Alberto González, DNI 8.564.876, por la retención de haberes por cuotas de créditos, el que como Anexo Único, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.